

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 03

Al ser las ocho horas con cuarenta minutos de la mañana en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número tres de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves once de febrero, dos mil veintiuno, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-a: Comprobación de quórum

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director** y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2) **Señora Carmen González Chaverri, vicepresidenta del Comité Director** y representante propietaria del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- 3) **Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director** y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 5) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante suplente del



Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

- 6) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
 - 7) **Señora Antonette Williams Barnett**, representante propietaria del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
 - 8) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.
 - 9) **Señora Hellen Somarribas Segura**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- 9 personas delegadas con derecho a voto.**

Ausentes con justificación:

Señora Francini Bermúdez Sibaja, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad, por motivos de salud.

1-b: Invitados presentes en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad: señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, con el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arbuola, Unidad de Comunicación.

APOYO TÉCNICO: señora Sakima Doyley Arguedas, funcionaria de la Unidad de Tecnologías de Información.

PRESIDE: señora Ericka Alvarez Ramírez, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

INTÉRPRETE DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).

1-c: Aprobación del orden del día

A continuación, procede la señora presidenta a dar lectura al orden del día propuesto.



**JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Sesión Ordinaria Virtual No. 03
Jueves 11 de febrero, 2021**

1.	Asuntos iniciales
	1.a. Comprobación del quórum. 1.b. Presentación de invitados (as) y personal de apoyo Conapdis. 1.c. Aprobación del orden del día. 1.d Aprobación del Acta N°02 de la Sesión Ordinaria del jueves 28 de enero, 2021 (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda).
2.	Propuestas de acuerdos que "sí" requieran votación de la Junta Directiva (incluye el borrador o propuesta específica de acuerdo).
	2.1 Dirección Ejecutiva 2.1.a Convenio JPS-Conapdis 2.1.b Situación vacunación contra COVID-19 2.1.c Regreso a clases 2.1.d Sobre el CENARE 2.1.e Informe entrega de alimentos 2.2. Comité Directivo 2.2.a Exposición Proceso para nombrar Dirección Ejecutiva por vencimiento de nombramiento actual. 2.2.b Informe Anual de Labores 2020 y el Plan de Trabajo 2021, Contraloría de Servicios 2.3 Asuntos de personas delegadas 2.3.a Proyecto de Ley 22315 2.4 Correspondencia

Procede la señora presidenta a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto en las condiciones de previo expuestas.

Solicita la señora directora ejecutiva se incluyan los siguientes cambios al orden del día, en el apartado de Dirección Ejecutiva:

- 1- Retirar el punto **2.1.c Regreso a clases**
- 2- Añadir:
 - 2.1 Nombramiento representante del Conapdis ante el Consejo Consultivo Económico Social.
 - 2.2 Nombramiento representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad en la consulta que se estará realizando próximamente.
 - 2.3 Acuerdo para nombrar un suplente por vacaciones de la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva.

Así las cosas, se procede con la adición de los puntos en la agenda, y sometiendo a consideración la propuesta, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO JD-15-2021:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Virtual Número 03 del jueves 11 de febrero, 2021, con las modificaciones solicitadas por las personas delegadas.

9 votos a favor

1.d Aprobación del Acta N°02 de la Sesión Ordinaria del jueves 28 de enero, 2021 (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda).

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario por el fondo al Acta Número 02 de la Sesión Ordinaria con el mismo numeral del jueves 28 de enero, 2021, indicando que la señora delegada Ileana Chacón Chacón hizo llegar sus observaciones de forma y una de fondo a la Secretaría de Actas, aclarando que la de fondo corresponde en una omisión en el apartado donde se conoció el informe rendido por la Asesoría Legal Externa y que es necesaria para completar la secuencia del documento.

Insiste la señora delegada Ileana Chacón Chacón en recordar la necesidad de colocar las actas en el sitio web de Conapdis de forma accesible, de ser posible

en los dos formatos: PDF y Word, esto para que las personas con discapacidad visual puedan tener acceso a las mismas.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-16-2021:

Aprobar el Acta N°02 de la Sesión Ordinaria Número 02 del jueves 28 de enero, 2021, con las observaciones de forma y de fondo planteadas por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

9 votos a favor

Con autorización de la Presidencia, indica la señora Sakima Doyley Arguedas, jefa de la Unidad de Tecnologías de Información que referente a lo señalado por la señora delegada Chacón Chacón, se ha valorado la elaboración de las actas de forma doble, constando de un documento Word protegido y un PDF con las firmas respectivas para que les puedan dar lectura desde sus dispositivos, colocándoles también un sello que indique que el documento es copia fiel del original.

Añade que, desde luego, este proceso requiere de un poco más de tiempo, por lo que se espera que a partir del 22 de febrero ya puedan comenzar a ser visualizadas de esta forma.

ARTÍCULO II: PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE "SÍ" REQUIERAN VOTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

2.1 Dirección Ejecutiva

2.1.a Convenio Junta de Protección Social de San José-Conapdis

Para presentar este tema, se integra a la sesión la señora Flor Gamboa Ulate, directora de Desarrollo Regional.

Indica la señora Gamboa Ulate que la Junta de Protección Social de San José dentro de su ley, contempla que toda institución que tenga asignado presupuesto proveniente de esa entidad debe firmar este convenio todos los años, en este caso, el Programa de Autonomía Personal es el que se ejecuta gracias a esos fondos.

Consulta la señora delegada Ileana Chacón Chacón si es posible rectificar si tal como se expuso, la firma de este convenio es anual, además de cuánto es el porcentaje de las rentas de la Junta de Protección Social hacia Conapdis y si se ha cumplido con ese porcentaje realmente para recibir rendimientos.

Refiere la señora Gamboa Ulate que efectivamente, el porcentaje recibido es de un 1%, lo que significa aproximadamente percibir unos aproximadamente ₡379.000.000.00, esto dependiendo de la venta de lotería que se ha visto también afectada por la pandemia, constituyéndose esta firma como una norma, es decir, no se está autorizando nada nuevo.

Una vez discutido este punto, se acuerda:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Conapdis es una institución pública, creada mediante la Ley N°9303, Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, como el rector en discapacidad, el cual, promueve el respeto y la exigibilidad de los derechos humanos para las personas con discapacidad, mediante el ejercicio de la rectoría y la generación de modelos de atención transferibles, para alcanzar una sociedad realmente inclusiva y que se desarrolle de acuerdo los principios de igualdad de oportunidades, universalidad, diversidad y transversalidad, contenidos en el paradigma de abordaje de la discapacidad desde los derechos humanos y por ende en el marco legal actual en discapacidad de Costa Rica.

SEGUNDO: Que el 30 de agosto de 2016 se promulga la Ley 9379 para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad en el alcance 153 a La Gaceta N°166, cuyo objetivo es promover y asegurar, a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás del derecho a su autonomía personal.

Tercero: Que en esta misma ley en el artículo 16 se crea el Programa para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, como una prestación económica estatal, y la Unidad de Autonomía Personal y Vida Independiente del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y que tiene como objetivo la promoción, a nivel nacional, de la autonomía personal de las personas con discapacidad.

Cuarto: Que en el artículo 19. Se define el financiamiento del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, señalando en el inciso a) que el monto establecido del uno por ciento (1%) de los recursos contemplados en el inciso u) del artículo 8 de la Ley N° 8718, Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales, de 22 de setiembre de 2010, y sus reformas, destinados al fortalecimiento de la autonomía de las personas con discapacidad.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, procede a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-17-2021:

Que, con base en las certificaciones emitidas por la Dirección de Desarrollo Regional y la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva del Conapdis aprueba CONVENIO PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS GIRADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN LEY No. 9379 "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", PARA EL PERIODO 2021. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con los trámites de firma del convenio.

9 votos a favor

9 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

Informa la señora presidenta que el señor Roberto Aguilar Tassara se encuentra atendiendo una emergencia, pero que tratará de conectarse a la sesión.

Al ser las 9:14 de la mañana, se retira de la sesión el señor Christian Méndez Blanco, representante propietario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para atender una emergencia.

8 personas delegadas con derecho a voto

2.1.b Situación vacunación contra COVID-19

Para presentar este tema, se integra a la sesión la señora Gwendolyne Rojas Salas, funcionaria del Subproceso de Política Pública de la Dirección Técnica.

Indica la señora directora ejecutiva que considera sumamente importante valorar el tema de la vacunación contra COVID-19 a personas con discapacidad, dado que el Comité de Vacunación ya se manifestó al respecto y ha rechazado la propuesta de vacunar con prioridad a esta población, lo cual se considera como discriminación.

Inicia con su presentación la señora Rojas Salas.

Criterio Técnico para la inclusión de poblaciones del Conapdis en los grupos prioritarios de vacunación por el Covid-19**Antecedentes**

1. Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad
2. Oficio DE-1350-2020 (29-12-2020) Ministro de Salud y Presidente Ejecutivo CCSS
3. Reunión telefónica coordinación CNVE (14-1-21)
4. Oficio DE-032-2021 (18-1-21) CNVE
5. Oficio MS-CNVE-067-2021 del 31 de enero del 2021
6. Criterio técnico

Oficio MS-CNVE-067-2021 (31 de enero del 2021)**Acuerdo de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología en la sesión extraordinaria III del pasado 19 de enero:**

“aprobar la vacunación de los hogares de larga estancia del CONAPDIS (pero solo aquellos que cumplen con los criterios de larga estancia; es decir, personas encamadas, o que por su condición de discapacidad no pueden movilizarse y, además, tienen mucho tiempo en estos hogares); el resto de funcionarios del Conapdis se podrán vacunar en función del riesgo y viendo en qué grupo les toca (grupo 2, 3 o 5). Se espera poder vacunar personas de

estos hogares de larga estancia que tienen un riesgo importante de enfermar y morir”.

Contenido del Criterio Técnico para la inclusión de poblaciones del Conapdis en los grupos prioritarios de vacunación por el Covid-19

Criterio técnico de prioridad en la vacunación por Covid -19

Primer grupo para vacunar:

1. Necesidad de salvaguardar la salud de la totalidad de **las 755 personas con discapacidad que habitan en los 52 hogares de larga estancia** a las cuales la institución brinda servicios de asesoría, capacitación, supervisión y seguimiento.

Características personas con discapacidad que residen en las alternativas.

Mayoría permanece en la instancia residencial, pero otra sale diariamente a desarrollarse en distintas esferas de la vida.

Alto riesgo para contagiarse, contagiar a otras personas, enfermar gravemente o morir: justifican su vacunación

2. Inclusión de las 388 personas que brindan atención diaria y directa a las personas con discapacidad que viven en estos hogares: este personal no reside permanentemente en estas alternativas residenciales.

Si el personal que les brinda apoyos enferma:

- Se exacerba la posibilidad de transmisibilidad y las complicaciones asociadas para la población residente.
- Se debilitaría la red de atención con la que se cuenta para garantizar sus derechos esenciales en la vida diaria.
- Se estaría exponiendo a un grupo considerable de contactos.

☐ Experiencias de vacunación en este primer grupo de prioridad:

- ✓ Áreas de Salud, en coordinación con sedes del Conapdis: **Central, Sur, Occidente, Huetar Norte y Pacífico Central.**
- ✓ **162** personas con discapacidad han sido atendidas de forma prioritaria.



- ✓ Ratifica la relevancia que el personal de salud ha dado a la protección de esta población.

2. Segundo grupo para vacunar:

A. Inclusión de población que requiere apoyos generalizados y a quienes les atienden).

B. Todas las demás personas con discapacidad (consideración de las particularidades que enfrentan en la interacción con el entorno: barreras)

- **Punto 5.4 Excepciones sobre el uso de mascarilla.** Lineamientos Generales sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por COVID-19 (LS-PG-016).
- **Acuerdo N°193-09-2020** adoptado en la Sesión Extraordinaria N°19-09-2020 del 25/09/2020, PLAN DE INVERSIÓN: "Aplicación de la vacuna contra el COVID 19 en la población vulnerable".
- **Acuerdo JD-229-2020.** Vinculancia de las Medidas Adicionales de Protección para las Personas con Discapacidad, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19.

3. Tercer grupo para vacunar:

80 personas funcionarias de Conapdis que brindan servicios de atención, asesoría, supervisión y seguimiento a población con discapacidad y sus redes de apoyo, en todo el territorio nacional.



Síntesis de la propuesta

Personas con discapacidad deben ser prioridad en vacunación contra Covid-19

- Conapdis solicita a autoridades igualdad en grupos prioritarios definidos para vacunación
- Sensibilidades particulares de dicha población no deben ser invisibilizadas

Conapdis solicitó, desde diciembre pasado a las autoridades de Salud, la inclusión de personas con discapacidad y quienes les brindan apoyos directos, dentro de los grupos prioritarios en el proceso de vacunación contra el Covid-19. Se espera respuesta en el transcurso de esta semana, por parte de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología .

En el siguiente cuadro se consigna la actual priorización de grupos a vacunar hecha por las autoridades de salud (letra negra) y la propuesta de inclusión realizada por Conapdis (letra azul).

Propuestas	1er grupo	2do grupo	3er grupo
Actual priorización del Ministerio de Salud 	Trabajadores de centros de larga estancia y personas adultas mayores que habitan en esos centros. Trabajadores de primera respuesta: CCSS, Salud, sector privado de salud, CNE, Bomberos, Cruz Roja, cuerpos policiales de: seguridad, tránsito, migración, penitenciarios, municipales, OII.	Personas de 58 años o más, independientemente de si tienen o no algún factor de riesgo (tienen que presentar su identificación sea cédula nacional o cédula de residencia).	Personas entre 18 y 58 años que presenten algún factor de riesgo como: hipertensos, diabéticos, cardiópatas, enfermos respiratorios crónicos, enfermedad renal crónica, obesidad grado III y mórbida, pacientes con cáncer.
Propuesta de  Conapdis Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Incluir en este grupo a: <ul style="list-style-type: none"> • 755 personas con discapacidad que residen en los 52 hogares de larga estancia y a las • 388 personas trabajadoras que les atienden de manera permanente. 	A. Incluir en este grupo a: <ul style="list-style-type: none"> • Personas con discapacidad que requieren apoyos generalizados (no institucionalizados) y a quienes les atienden. B. Incluir en este grupo a: <ul style="list-style-type: none"> • Personas con discapacidad visual • Personas con discapacidad auditiva • Personas con discapacidad física • Personas con discapacidad intelectual y psicosocial 	Incluir en este grupo a: <ul style="list-style-type: none"> • Personal Conapdis de atención directa.



Conapdis

Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad

ACTA 03

jueves 11 de febrero, 2021

Sesión Ordinaria **59**

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

Junta Directiva

Interviene la señora directora ejecutiva recalcando su preocupación por la correlación de los criterios emitidos por el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social a la hora de definir los grupos de vacunación prioritarios, de ahí se considera como discriminación el que no se agregue a la población con discapacidad por no utilizar los mismos criterios para determinar que las personas adultas mayores, por ejemplo, reiterando la insatisfacción con el criterio emitido por la Comisión de Vacunación.

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consulta de las personas delegadas.

Consulta la señora presidenta si esta sería la apertura de un proceso de fiscalización para la emisión de un criterio vinculante, esto porque con la emisión de las Medidas adicionales de protección a personas con discapacidad publicadas en la Gaceta, si bien no son un criterio vinculante resultado de un proceso de fiscalización y evaluación, sí se emitieron con carácter vinculante en el sentido de la asesoría que tiene a cargo el Conapdis de instruir y orientar a todas las instituciones en el cumplimiento de la normativa, por lo que consulta si es posible tomar alguna acción adicional a las medidas ya publicadas. Asimismo, añade que existen suficientes razones para que la población con discapacidad sea prioridad en todos los esquemas de respuesta al COVID-19, explicando que, aunque no son personas con factores de riesgo per se, sino por las condiciones y el entorno en el que se desenvuelven las diferentes discapacidades.

Atendiendo la consulta de la señora presidenta, refiere el Lic. Azofeifa Murillo que desde la rectoría técnica del Conapdis como institución se cuenta con amplias potestades que permiten poder emitir ese carácter vinculante. Agrega que en ocasiones anteriores se ha realizado el análisis desde la perspectiva de la recepción de denuncias específicas como una posibilidad para concluir un proceso de fiscalización, sin embargo, no se reduce a eso el sentido de la fiscalización, considerando que, tal cual se efectuó con las Medidas adicionales de protección a las personas con discapacidad, la institución tiene la potestad de emitir a cualquier tipo de autoridad que dirija servicios a la población con discapacidad recomendaciones que tienen que ser acatadas bajo esa norma, desde luego debidamente justificado, coincidiendo en que las personas con

discapacidad tienen un mayor riesgo de contagio y por ende, al igual que las personas adultas mayores con suma vulnerabilidad, por lo que a su criterio, con un respaldo técnico como el presentado por la señora Rojas Salas, desde el seno de esta Junta Directiva se puedan tomar las decisiones para hacer una recomendación vinculante para que las autoridades ministeriales en materia de salud a cargo de este proceso sean enteradas de la situación.

Manifiesta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que desde las Organizaciones de Personas con Discapacidad la prioridad de que para esta población el Estado tome medidas para protegerla en circunstancias de emergencia, además de considerar que la institución debe ejercer sus facultades de rectoría en este tema, además de que aquí se trata de derechos humanos, derecho a la vida, derecho a la salud y entender que para una gran mayoría el tema de la discapacidad es desconocido desde ese enfoque y relacionado con salud. Adiciona que las Organizaciones de Personas con Discapacidad han estado alertando sobre esta situación, exaltando que como Junta Directiva su función es acertadamente como lo propone la Administración, lograr que las autoridades sanitarias lo comprendan y lo ejecuten, considerando también muy importante hacer referencia a las recomendaciones de Naciones Unidas aclarando que no es un asunto antojadizo y que necesariamente debe ser a través de un criterio o recomendación vinculante para que las autoridades entienda la vulnerabilidad de las condiciones para las personas con diferentes discapacidades (visual, auditiva, cognitiva, física), proponiendo se abra ese espacio de priorización.

Comenta el señor Lindor Cruz Jiménez que no comprende por qué todavía la Caja Costarricense del Seguro Social no ha tomado en cuenta a la población con discapacidades severas, identificando que algunas personas requieren mayor atención que otros por sus condiciones, destacando su agradecimiento a la señora directora ejecutiva por las gestiones realizadas.

Manifiesta el señor delegado Christian Ramírez Valerio que, habiendo conocido la propuesta de acuerdo traída a consideración, considera que no solamente las personas con discapacidad sean tomadas en cuenta para la vacunación, sino también con las personas que tienen contacto (cuidadores, familia, etc.), destacando que el alcance debe ampliarse al contexto de las personas con discapacidad.

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que las recomendaciones de Naciones Unidas deben consignarse dentro del acuerdo y no en los considerandos, además de acotar que el acuerdo debe ser más firme y cumplir con los pasos necesarios para su ejecución.

Toda vez discutido este punto, se acuerda:

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con las competencias de la Junta Directiva establecidas en la Ley N°9303, de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.
2. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el país mediante ley N°8661, establece como derecho fundamental la salud y en el artículo 25 dispone que los Estados firmantes deben "reconocer que las personas con discapacidad tienen derecho a disfrutar del más alto estándar de salud, sin discriminación por motivos de discapacidad". Además, en el artículo 11, señala que "Los Estados Partes adoptarán, (...) todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales".
3. La Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, ley N°7600, en su artículo 3, señala como parte de sus objetivos: "b) Garantizar la igualdad de oportunidades para la población costarricense en ámbitos como: salud (...) c) Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad. d) Establecer las bases jurídicas y materiales que le permitan a la sociedad costarricense adoptar medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad. Asimismo, en el Capítulo III Acceso a los servicios de salud establece que estos "deberán ofrecerse, en igualdad de condiciones, a toda persona que los requiera. Serán considerados como actos discriminatorios, en razón de la discapacidad, el negarse a prestarlos, proporcionarlos de inferior calidad o no prestarlos en el centro de salud que le corresponda. Entre las funciones del Conapdis, según su ley de creación, N°9303, artículo 2 inciso e), se encuentra la de "Orientar, coordinar y garantizar

la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población con discapacidad, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.”

4. La Política Nacional en Discapacidad desarrolla el acceso a la salud, como parte del eje Mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
5. Mediante Acuerdo JD-229-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°27 del jueves 12 de noviembre de 2020, la Junta Directiva del CONAPDIS adoptó con carácter de rectoría y vinculantes para las instituciones sometidas a su control y fiscalización, las Medidas Adicionales de Protección para las Personas con Discapacidad, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19.
6. La adopción de medidas adicionales de protección social para las personas con discapacidad en el contexto de la actual pandemia sanitaria ratifica los compromisos nacionales e internacionales para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, procede a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-18-2021:

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°9303, Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, al Conapdis le corresponde “fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, por parte de los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas. Los criterios que emita el Conapdis, en el ámbito de su competencia, serán vinculantes para los sujetos sometidos a su control y fiscalización”. Asimismo, en la Gaceta #5 del día 08 de enero, 2021 se publicaron las “Medidas adicionales de Protección de las Personas con Discapacidad”, en concordancia con las recomendaciones emitidas por la Relatoría Mundial sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Organización Mundial de la Salud y las

disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad citadas en los considerandos de este acuerdo, por lo que esta Junta Directiva acuerda solicitar con carácter urgente a las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social y del Ministerio de Salud un pronunciamiento técnico que fundamente las razones de la exclusión de las personas con discapacidad en los grupos prioritarios de vacunación, así como de la persona que le brinda asistencia directa a la persona con discapacidad que lo requiere para que, dentro del plazo de **diez días hábiles a partir de la comunicación del presente acuerdo**, se sirvan informar a la Junta Directiva del Conapdis, acerca de las acciones que se van a llevar a cabo con el fin de proteger la vida de las personas con discapacidad y asegurar su derecho a la salud.

8 votos a favor

8 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

2.1.c Nombramiento representante por Conapdis ante Consejo Consultivo Económico Social

Indica la señora directora ejecutiva que, sobre el nombramiento de un representante de las personas con discapacidad ante el Consejo Consultivo Económico Social, hizo las consultas al señor Randall Otárola Madrigal, viceministro de la Presidencia de la República sobre la implementación del mecanismo para realizar la designación correspondiente mencionada por la señora delegada Ileana Chacón Chacón en la pasada sesión. Al respecto, el señor Otárola Madrigal le indicó que, en el caso de que alguna Organización decline su participación o no informe sobre su representación en el tiempo establecido, el Ministerio de la Presidencia previa consulta con las demás Organizaciones del sector podrá ampliar la participación de alguna de sus Organizaciones ya integradas al Consejo o solicitar la integración de otra Organización del mismo sector.

Además, se contempló que otra posibilidad que se podía valorar era que si las personas representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad ante la Junta Directiva habían sido nombradas mediante Asamblea, el órgano colegiado podría determinar la representación de alguno de los compañeros o compañeras actualmente nombrados y que permanezca en ese cargo hasta que pueda desarrollar la Asamblea de Organizaciones de Personas con

Discapacidad, por lo que en aras de promover un espacio de incidencia política en el desarrollo humano de las personas con discapacidad, la Administración trae para consideración una propuesta que permita la participación de cualquiera de las personas delegadas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad nombradas en esta Junta Directiva.

Procede la señora presidenta a consultar si alguno de los representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad desea postularse.

Proponen los señores delegados Lindor Cruz Jiménez y Christian Ramírez Valerio a la señora delegada Ileana Chacón Chacón como postulante para ocupar el cargo en mención.

Agradece la señora delegada Chacón Chacón a los compañeros delegados por la confianza en proponerla, y más bien, se permite hacer una propuesta que consista en abrir la posibilidad y enviar un correo para buscar una persona dentro de las Organizaciones de Personas con Discapacidad y someterlo a consideración ante la Junta Directiva, para que no parezca tan cerrado.

Indica la señora directora ejecutiva que necesariamente, la persona designada debe haber sido nombrada en una Asamblea General de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

Acepta la señora delegada Chacón Chacón su nombramiento el cual le toma por sorpresa, sin embargo, solicita conste en actas que acepta el cargo con la condición de la temporalidad, esperando que la Asamblea General de Organizaciones de Personas con Discapacidad pueda celebrarse máximo en el mes de junio y no quisiera que el mismo se extendiera más allá de esa fecha, esperando se seleccione una persona con las calidades requeridas para ocupar ese cargo.

Externa la señora directora ejecutiva que el Conapdis estaría brindándole todo el apoyo logístico que requiera para garantizar su participación.

Así las cosas, se acuerda:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Conapdis es una institución pública, creada mediante la Ley N°9303, Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, como el rector en discapacidad, el cual, promueve el respeto y la exigibilidad de los derechos humanos para las personas con discapacidad, mediante el ejercicio de la rectoría y la generación de modelos de atención transferibles, para alcanzar una sociedad realmente inclusiva y que se desarrolle de acuerdo los principios de igualdad de oportunidades, universalidad, diversidad y transversalidad, contenidos en el paradigma de abordaje de la discapacidad desde los derechos humanos y por ende en el marco legal actual en discapacidad de Costa Rica.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42763-MP, el Gobierno de la República creó el Consejo Consultivo Económico y Social (CCES), una instancia de diálogo multisectorial y generadora de consensos entre el Poder Ejecutivo y los diferentes sectores de la sociedad costarricense para abordar los desafíos del desarrollo nacional.

Tercero: El Consejo está integrado por representantes del sector empresarial, laboral sindical, estudiantil, académico, agropecuario, cultural, sociedad civil, economía social solidaria, desarrollo territorial local y mujeres, así como representantes de la población de adultos mayores, LGTBIQ, afrodescendientes, personas con discapacidad, juventud, niñez e indígena.

Cuarto: Acuerdo de Junta Directiva:

ACUERDO JD-06-2020:

La Junta Directiva acuerda apoyar las gestiones de la Administración para que consulte a las Organizaciones de Personas con Discapacidad sobre la realización de la Asamblea de Organizaciones de Personas con Discapacidad, de forma virtual o presencial en el plazo más corto posible.

10 votos a favor

ACUERDO FIRME

Quinto: Que el 29 de julio, 2017, se lleva a cabo Asamblea donde se nombra a Sra. Ileana Chacón Chacón, Sr. Christian Ramírez Valerio, Sr. Lindor Cruz Jiménez y Sr. Carlos Barrantes Ulloa (renunció), suplente Sra. Francini Bermúdez Sibaja como representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, ante la Junta Directiva del Conapdis.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, procede a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-19-2021:

Se acuerda nombrar en El Consejo Consultivo Económico Social a la señora delegada Ileana Chacón Chacón como representante de las personas con discapacidad ante el Consejo Consultivo Económico Social, de manera temporal mientras la Asamblea General de Organizaciones designa a una persona para esa representación.

7 votos a favor

1 abstención: señora Ileana Chacón Chacón, porque le afecta directamente.

7 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

2.1.d Sobre el CENARE

Presentan este tema las señoras Ana Leonor Sanabria Romero y Jaslyn Parajeles Guzmán, funcionarias del Subproceso de Fiscalización de la Dirección Técnica.

De previo, señala la señora directora ejecutiva que como se ha escuchado en los últimos días a través de los medios de comunicación sobre la situación del Centro Nacional de Rehabilitación y la suspensión de sus servicios durante la pandemia, el Conapdis estará realizando un proceso de fiscalización de forma tal que permita dar respuesta a diversas consultas de parte de representantes de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.

Considera la señora presidenta que no debe omitirse y, por el contrario, visibilizar el tema del acceso a la salud ginecológica de las mujeres con discapacidad que únicamente pueden ser atendidas en ese centro.

Se da inicio con la presentación.

Fiscalización emergente para la continuidad Servicios Rehabilitación de la Caja Costarricense del Seguro Social

¿Cómo ha sido la continuidad de los servicios de rehabilitación ante la emergencia por COVID-19?

- ✓ Continuidad servicios
 - ✓ Servicios de atención accesibles
 - ✓ Servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres con discapacidad
-
- 1. Contextualización- Antecedentes
 - 2. Levantamiento de principales hallazgos
 - 3. Identificación de personas informantes externos-internos
 - 4. Elaboración de los instrumentos (entrevistas informantes clave y encuestas a personas usuarias)
 - 5. Comunicación a personas informantes para el llenado de los instrumentos.
 - 6. Llenado de instrumento por parte de personas informantes
 - 7. Recopilación, sistematización y análisis de resultados
 - 8. Recomendaciones y posibles acciones de mejora

Fecha estimada para entregar el informe: 12 marzo

Una vez finalizada la presentación, se abre un espacio para consulta de las personas delegadas.

Manifiesta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que apoya la propuesta planteada, recordando que a inicios de la emergencia trajo a conocimiento del órgano colegiado el tema de que los servicios no se estaban recibiendo, además de externar su preocupación por que la Caja Costarricense del Seguro Social ha indicado lo contrario. Consulta cuál será la estrategia para que la información que se va a recabar en esos formularios sea de peso y conduzca a la formulación de ese criterio vinculante para garantizar su buen término.

Agrega la señora presidenta que los médicos del CENARE por sí mismos han buscado la forma de continuar brindando la atención correspondiente, además de solicitar la apertura de estos.

Coincide la señora directora ejecutiva con lo expresado por la señora delegada Chacón Chacón, sin embargo, dentro del proceso de fiscalización la información primaria serán los datos definiendo el alcance de esta, y que estaría relacionada con la continuidad de los servicios de rehabilitación en medio de la pandemia, revisando datos estadísticos de cuántas personas atendió el CENARE en sus diferentes clínicas y cuánto atendió en el año 2020, además de las entrevistas a personas calificadas como el Dr. Federico Montero o al Dr. Roberto Aguilar Tassara.

Sometida a consideración la propuesta de acuerdo señala el señor delegado Ramírez Valerio que sería importante incluir a las personas en condición de discapacidad psicosocial, dado que es preocupante la cantidad de citas que se han perdido debido a la pandemia.

Comenta la señora delegada Chacón Chacón que, aunque concuerda con el señor delegado Ramírez Valerio, más bien se tendrían que incorporar todos los servicios brindados por el CENARE.

Explica la señora directora ejecutiva que, aunque quisieran abarcar más aspectos en este proceso de fiscalización, se debe tomar en cuenta que la misma debe ser oportuna y lo que se quiere enfocar son los servicios de rehabilitación, y en una segunda etapa, continuar con los servicios de salud mental.

Señala la señora delegada Chacón Chacón que sería importante dejar esa segunda etapa plasmada en otro acuerdo, para que quede de manifiesto la voluntad de la Junta Directiva de dar un abordaje a este tema.

CONSIDERANDOS:

1. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad, por lo que se tienen que adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de la salud incluyendo la rehabilitación.

2. Se exigirá a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado.
3. En el artículo 26 de la misma Convención antes citada hace referencia a adoptar medidas efectivas y pertinentes para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. Por lo que se intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud.
4. En la Ley de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad en su artículo 31 nos menciona que el acceso a los servicios de salud debe ofrecerse, en igualdad de condiciones, a todas las personas que los requiera por lo contrario se tomara como actos discriminatorios el negarse a prestarlos, proporcionarlos de inferior calidad o no prestarlos en el centro de salud que le corresponda. Por lo que la rehabilitación que ofrece la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros deben de ser de igual calidad, con recursos humanos y técnicos idóneos para garantizar la atención óptima.
5. El artículo 93 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas establece que la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros, según competencia, tienen que prestar los servicios de rehabilitación para las personas con discapacidad física, mental y sensorial, en todas las regiones del país. Con los principios y objetivos fundamentales la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la disponibilidad.
6. Es de gran relevancia hacer mención del artículo 96 en lo que se refiere al presupuesto de la Caja Costarricense de Seguro Social y del Instituto Nacional de Seguros, deben de adoptar todas las previsiones administrativas y presupuestarias, necesarias y suficientes para una adecuada, efectiva y oportuna prestación de servicios a las personas con discapacidad. Por lo que estas previsiones deberán satisfacer las necesidades en equipamiento e infraestructura y especialmente en la

- provisión de medicamentos, ortesis, prótesis, sillas de ruedas, asistencia personal y demás ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por las personas con discapacidad, prescritos por la institución.
7. Que de acuerdo con el Informe Covid-19 del mes de enero de 2021 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹: “No todas las personas con discapacidad logran recibir la rehabilitación médica que necesitan, solo una proporción baja de ellas recibe los dispositivos auxiliares necesarios y, por cierto, no todas ellas acceden a los servicios de bienestar social”, en el contexto de la pandemia las condiciones de pobreza y exclusión de la población con discapacidad, inciden directamente en el riesgo de contagio y en la posibilidad de aplicación de las medidas sanitarias.
 8. Que el Conapdis ha realizado acciones y coordinaciones para que en la sociedad se incluya a las personas con discapacidad como grupo prioritario de atención en todas las acciones de la emergencia.
 9. Que en situaciones de crisis y emergencia debe imperar la inclusión y el respeto a las personas con discapacidad.
 10. Que el Conapdis estableció las “Medidas Adicionales de protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19”, específicamente la #9 que establece: “Para las personas usuarias del Centro Nacional de Rehabilitación, (CENARE) que tuvieron que ser movilizadas a sus viviendas o a otros hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social, y para quienes se les suspendieron sus citas y terapias, es pertinente adoptar las siguientes medidas: 9.1. Verificar que cada persona continúe con su terapia, con el asesoramiento del personal propio del CENARE, a través de medios tecnológicos alternativos, o presenciales en otros centros médicos. 9.2. Garantizar que las personas usuarias del CENARE trasladadas a otros hospitales, cuenten con los equipos hospitalarios necesarios, de ventilación, movilización y otros, así como con el abordaje profesional que recibían en el mismo CENARE. 9.3. Garantizar que los espacios físicos donde se reubiquen a las personas con discapacidad sean accesibles físicamente y en términos de comunicación. Todos y cada uno de ellos tendrá acceso a los productos de apoyo que necesiten durante su estancia para su plena autonomía y seguridad. 9.4. En virtud de que CENARE es el único Hospital Nacional

¹ CEPAL, Informe COVID-19, abril 2021.



Conapdis

Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad

jueves 11 de febrero, 2021

Sesión Ordinaria **65**

ACTA 03

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

Junta Directiva

que cuenta con consultorio ginecológico accesible, para las mujeres con discapacidad, se deben tomar las medidas para que a la brevedad posible se acondicionen consultorios ginecológicos para ellas en otros centros hospitalarios nacionales y regionales, para garantizar su salud sexual y reproductiva”.

Por tanto:

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, procede a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-20-2021:

Bajo el amparo de las facultades que otorga la Ley 9303, Ley de Creación del Consejo Nacional de personas con Discapacidad en el artículo 3° el cual dispone que le corresponde al Conapdis “fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, por parte de los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas. **Los criterios que emita el Conapdis, en el ámbito de su competencia, serán vinculantes para los sujetos sometidos a su control y fiscalización**”. Asimismo, con base en las “Medidas Adicionales de protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19”, aprobadas mediante ACUERDO JD-229-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°27 del jueves 12 de noviembre de 2020, el fin de disminuir los factores de riesgo y vulnerabilidad de la población con discapacidad, a través de las medidas de prevención y mitigación para proteger la vida de las personas y asegurar su bienestar, esta Junta Directiva acuerda solicitar a las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para que dentro del plazo de diez días hábiles a partir de comunicación del presente acuerdo, se sirvan informar a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) acerca de las acciones que han emprendido para garantizar la continuidad de los servicios que ofrece el Centro Nacional de Rehabilitación CENARE así como los servicios de rehabilitación, la accesibilidad de los servicios y servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres con discapacidad, de manera que no se cause exclusión y desprotección a este grupo de población frente a un estado de

necesidad y urgencia, así declarada ante la emergencia en todo el territorio nacional debido al COVID-19.

8 votos a favor

8 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:07 am, se toma un receso.

Al ser las 11:18 de la mañana, se retoma la sesión.

Retomando el punto anterior, se acuerda:

ACUERDO JD-21-2021:

Instruir a la Administración para que presente un planteamiento de fiscalización de las actividades de atención y el seguimiento de la salud mental que a nivel de los Centros de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social se brindan a las personas con discapacidad psicosocial, a partir de la segunda quincena de marzo, una vez concluida la fiscalización sobre temas de rehabilitación.

8 votos a favor

8 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

2.1.e Informe entrega de alimentos

Presenta este tema la señora Flor Gamboa Ulate, directora regional de desarrollo, dando inicio con su presentación.

Entrega de alimentos y artículos de limpieza

Una respuesta a las personas con Discapacidad: la Asistencia alimentaria

Coordinaciones inter-institucionales

- ✓ Ministerio Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Instituto Nacional de Aprendizaje

Colaboración

- Comité Cruz Roja: Aproximadamente 50 voluntarios en todo el país para carga y descarga de alimentos
- Instituto Nacional de Aprendizaje: 4 camiones y vehículos con chofer
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: 4 vehículos con chofer
- Club de Leones: Personas voluntarias en todas las regiones del país para carga, descarga, distribución y préstamo de planta física, detección de personas
- Organización para emergencias nacionales: 20 personas voluntarias en todo el país.
- Voluntario para la entrega de alimento, carga y descarga de alimentos, préstamo de planta física, detección de personas

Coordinación intra – institucional

5 choferes y vehículos institucionales

65 personas funcionarias de diferentes equipos apoyando en la entrega de alimentos

Alimentos y artículos de limpieza

Cantidad de paquetes alimentos: 11 250

Inversión: ₡ 526 452 978, 90

Artículos de limpieza

Cantidad: 24 000

Inversión: ₡ 197 786 160

Pañales y Complementos Nutricionales

Paquetes de pañales: 1600 Inversión: ₡ 12 233 720

Complementos Nutricionales

Cantidad: 1600 tarros

Inversión: ₡ 12 936 973

- Se crea una boleta de registro de la información de cada persona.

- Esto genera sistematización de datos en Excel y en gráficos de acuerdo con la información recolectada en la boleta.
- Link:

https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?lang=es-CR&origin=OfficeDotCom&route=Start#Analysis=true&FormId=5egoUEctuEmBQDIOQ_X4iwqYUfKDvsJJsgISYi1t_j5UNEdUSE9VMIRNM0VHM05TTkdZVkrWWEY4MC4u

Al ser las 11:47 de la mañana, se integra el señor delegado Christian Méndez Blanco, representante propietario del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

9 personas delegadas con derecho a voto

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas.

A manera de paréntesis, expresa el señor delegado Ramírez Valerio que la aplicación Microsoft Teams siempre genera problemas, recomendando cambiar a la plataforma Zoom.

Señala el señor delegado Lindor Cruz Jiménez su agradecimiento a todas las personas funcionarias de Conapdis por la disposición en esta entrega de alimentos. No obstante, no es la misma situación con la señora Ana Woodley Lewis, directora de la Sede Regional de Limón, quien se muestra poco respetuosa y colaboradora, repercutiendo sus actitudes de forma negativa en las necesidades de las personas con discapacidad, informando además que tanto la señora directora ejecutiva como la directora de desarrollo regional están informadas de esta situación.

Solicita la señora presidenta a la Administración atienda la situación planteada por el señor delegado Cruz Jiménez.

Felicita la señora delegada Chacón Chacón a la señora directora regional por la forma como se están presentando los datos, de manera segregada por sexo y permitiendo una especificidad más clara para el tema estadístico, consultando además si es posible determinar por región cuántos alimentos faltan por entregar y si todavía se dispone de complementos nutricionales y pañales.

Indica la señora Gamboa Ulate que, por sede regional, se desglosa de la siguiente forma:

- ✓ Región Brunca 1212
- ✓ Región Central Norte 1017
- ✓ Región Central Sur 1210
- ✓ Región Huetar Caribe 705
- ✓ Región Chorotega 849
- ✓ Región Huetar Norte 1429
- ✓ Región Occidente 883
- ✓ Región Oriente 1036
- ✓ Región Pacífico 950

Total de alimentos entregados a hoy: 9313

Señala además que se encuentra todavía en inventario complementos nutricionales, pañales y artículos de limpieza.

2.1 f Elección de una persona delegada representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad ante la Junta Directiva como representante en la consulta virtual organizada por Conapdis

Indica la señora directora ejecutiva que, para la próxima consulta virtual a las Organizaciones de Personas con Discapacidad, desde la Administración se ha considerado que lo idóneo es que la misma sea gerenciada por las propias personas con discapacidad, por lo que se propone se nombre a alguna de las personas delegadas representantes de las Organizaciones de Personas con Discapacidad ante la Junta Directiva como representante en la consulta virtual organizada por Conapdis para determinar la modalidad de la próxima Asamblea General de Organizaciones.

Una vez consultadas las personas delegadas, se acuerda:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el 14 de enero 2021 se presentó ante Junta Directiva, la situación de la realización de la Asamblea de organizaciones de personas con discapacidad de forma digital o presencial ante la urgencia de nombrar

representantes en COINDIS, Junta Directiva, Comisión de Empleabilidad y Consejo Consultivo Económico y social.

SEGUNDO: Que en esta misma sesión se tomó el acuerdo JD-06-2020 con 10 votos a favor: "(...) apoyar las gestiones de la Administración para que consulte a las Organizaciones de Personas con Discapacidad sobre la realización de la Asamblea de Organizaciones de Personas con Discapacidad, de forma virtual o presencial en el plazo más corto posible".

TERCERO: Que la Dirección de Desarrollo Regional definió como fecha el 19 de febrero, para realizar la consulta a las organizaciones de Personas con Discapacidad sobre la realización de la Asamblea, de forma virtual o presencial.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, procede a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-22-2021:

La Junta Directiva del Conapdis acuerda nombrar a la señora Ileana Chacón Chacón, representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad ante este órgano colegiado para que participe en la apertura y desarrollo de la consulta de Organizaciones sobre la realización de la Asamblea, de forma virtual o presencial. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la ejecución de este acuerdo.

6 votos a favor

1 abstención: señora Ileana Chacón Chacón, porque le afecta directamente.

ACUERDO FIRME

2.1.g Vacaciones directora ejecutiva

Al ser las 12:16 de la tarde, se integra a la sesión el señor delegado Roberto Aguilar Tassara, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.

10 personas delegadas con derecho a voto



Indica la señora directora ejecutiva que se requiere gestionar la solicitud de nombrar una persona que le supla en su periodo de vacaciones, dejando como directora ejecutiva a.i. a la señora Paola Loría Herrera, directora técnica.

Comenta la señora delegada Chacón Chacón que está totalmente de acuerdo en que la señora directora ejecutiva tome sus vacaciones, más requiere se le aclare si el período de vacaciones de la señora directora se cruza con su nombramiento que está pronto a vencer.

Aclara la señora presidenta que el nombramiento de la directora ejecutiva vence el próximo 28 de febrero, 2021, por lo que no habría inconveniente en otorgarle sus vacaciones por su condición de funcionaria del Conapdis.

En esa circunstancia, solicita la señora delegada Chacón Chacón en el acuerdo solamente se indique el nombramiento de la señora Paola Loría Herrera, dado que la Dirección Ejecutiva tiene que estar ocupada por alguna persona.

Toda vez sometido a consideración, se acuerda:

ACUERDO JD-23-2021:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 inciso h) de la Ley 9303, y en virtud de que cumple con los requisitos necesarios, se acuerda nombrar a la señora Paola Loría Herrera, directora técnica, como Directora Ejecutiva a.i del Conapdis, del 26 de febrero al 05 de marzo, 2021, inclusive.

10 votos a favor

10 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

Solicita la señora delegada Chacón Chacón conste en actas lo indicado por la señora presidenta en el sentido de que la Unidad de Recursos Humanos ha verificado que el nombramiento de la señora directora ejecutiva vence el 28 de febrero, 2021.

2.2. Comité Directivo

2.2.a Exposición Proceso para nombrar Dirección Ejecutiva por vencimiento de nombramiento actual.

Al ser las 12:28 de la tarde y por la discusión siguiente, se retira momentáneamente de la sesión la señora directora ejecutiva Lizbeth Barrantes Arroyo.

Presenta este tema la señora Eva Jiménez Juárez, jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

**Nombramiento de la Dirección Ejecutiva actual nombramiento
Dirección Ejecutiva, vence 28-02-2021**

Se presentan los escenarios a considerar para el nombramiento de la Dirección Ejecutiva, a la luz del Artículo 48 del Reglamento a la Ley 9303, apartado III La Dirección Ejecutiva,

“La Junta Directiva nombrará con votación de mayoría calificada de al menos ocho votos a una persona para que ocupe el cargo de director o Directora Ejecutiva, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelecta hasta por un periodo adicional. Para ocupar el cargo de director o directora ejecutivo.
...”

Escenario

N°1

Prórroga del actual Nombramiento de la Dirección Ejecutiva Sin Proceso Concursal: Realizar una prórroga, del nombramiento de la persona titular del cargo por un periodo adicional de hasta cuatro años, lo cual es posible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento a la Ley N° 9303

Escenario N°2

Prórroga del actual Nombramiento de la Dirección Ejecutiva sin Proceso Concursal: Realizar una prórroga, mientras se realiza el proceso concursal para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo, caso en el cual es potestad de la Junta Directiva acordarlo así, a fin de no comprometer la gestión de máxima autoridad administrativa.

Su respaldo legal "Artículo 48 del Reglamento a la Ley 9303, apartado III La Dirección Ejecutiva"

Escenario N°03

Sin Proceso Concursal: Realizar nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento a la Ley N°9303

“Artículo 51.- En caso de ausencia de la persona titular de la Dirección Ejecutiva por incapacidad, vacaciones, permisos, representación de la institución o cualquier otra razón que implique un distanciamiento temporal de su cargo, la Junta Directiva deberá designar a un(a) funcionario(a) de la institución para que le sustituya, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clases Institucional. Cuando la sustitución exceda de un mes calendario se nombrará interinamente una persona sustituta.”

Proceso Concursal

Requisitos de Admisibilidad, artículo 48 del Reglamento a la Ley N°9303

- Poseer un título universitario con el grado de licenciatura como mínimo y estar inscrito en el colegio profesional respectivo.
- Tener reconocida y probada honorabilidad.
- Poseer conocimiento en derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Ser costarricense por nacimiento o naturalización, con diez años de residencia en el país, como mínimo.
- Haber ejercido cargos de Jefatura con manejo de personal por al menos tres años.
- En igualdad de condiciones se dará preferencia a la persona con discapacidad.
- No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

**Requisitos adicionales los cuáles pueden ser evaluables o preferenciales (propuestos para el concurso)
Artículo 49 del Reglamento a la Ley N°9303**

N°	Descripción del Predictor	Puntaje
1	Diez años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto, o bien con su formación profesional.	25%

2	Experiencia igual o superior de cinco años en supervisión de labores profesionales.	15%
3	Licenciatura, Postgrado o Maestría <u>adicional</u> , según Manual de Requisitos	15%
4	Ensayo sobre Derechos Humanos de las personas con Discapacidad	25%
5	Capacitación relacionada con el cargo según Manual de Requisitos	20%

5% adicional si la carrera es acreditada en el SINAES (Ley N°8798 del 16 de abril del 2010)

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas de las personas delegadas.

Agradeciendo la presentación de a señora Jiménez Juárez, externa la señora delegada Chacón Chacón su consulta sobre por qué se trae este tema cuando ya el vencimiento de la señora directora ejecutiva está por vencer y más aún, cuando en la exposición ofrecida se indica que ese concurso tardaría meses para desarrollarse, colocando a la Junta Directiva en una situación de una decisión posiblemente temporal, además de que no se le dio el mismo trato que al concurso del Auditor Interno, dejando de manifiesto su preocupación y molestia.

Señala que no solamente debe tomarse en cuenta el Artículo 48, sino también al Artículo 49, porque este último es claro en decir que debe abrirse un concurso porque no está establecido en la ley concurso solamente para el primer nombramiento, sino también se refiere a un concurso en relación con la Dirección Ejecutiva sea este una reelección o un nuevo puesto. Añade que la Sala Constitucional es clara en cuanto a que para plazas superiores a los 6 meses debe abrirse un concurso, por lo que en su caso está a favor de abrir un concurso y que una vez finalizado ese concurso, si la Junta Directiva decide que corresponde una reelección, será una decisión del órgano colegiado, pero por orden de transparencia, rendición de cuentas y conocidos de que hay otras personas interesadas en la plaza, considera muy importante tener en cuenta estos aspectos tanto el Artículo 48 como el 49.

Refiere la señora presidenta que en meses pasados el exdirectivo y delegado del Comité Director, señor Alberto Delgado Paniagua fue puesto en autos de

que históricamente el concurso para elegir al director (a) ejecutivo (a) se realiza una vez vencido el nombramiento actual y entre un periodo y otro, se nombra de forma interina, por lo que se tomó la decisión de traerlo en los primeros días del año 2021.

Manifiesta la señora Jiménez Juárez que en lo que refiere al concurso del Auditor Interno, este se rige por las normas de la Contraloría General de la República, mientras que en el caso del director o directora ejecutiva debe apegarse a lo indicado por la Ley N°9303 y su reglamento. Además, señala que, en los distintos escenarios presentados, el mismo reglamento autoriza en su Artículo 48 la reelección siempre y cuando se pase por el debido voto y se haga la representación que corresponda.

Sobre el concurso, en el escenario N°02 y N°03 se muestra que la Dirección Ejecutiva no puede quedar descubierta, entonces el mismo reglamento le permite hacer esa cobertura para que se dé el proceso de elección si se va a realizar un concurso o se nombra a alguien interinamente para que se proceda con el concurso o bien, se amplía a la persona actual siempre y cuando tanto la persona que ocupa el cargo actual como la Junta Directiva así lo convengan y se permita prorrogar por el tiempo prudencial para la ejecución del concurso.

Indica el Lic. Azofeifa Murillo que, en efecto, las propuestas que se han expuesto son totalmente válidas para la toma de decisión y así cumplir con el principio de que la institución por ningún motivo se vea acéfala.

Solicita la señora delegada Chacón Chacón que se proyecte el Artículo 49, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 49.- El nombramiento de la persona que ocupe el cargo de la Dirección Ejecutiva se realizará mediante concurso público, en el cual los requisitos establecidos en el artículo anterior se consideran como de admisibilidad, y la Junta Directiva podrá establecer requisitos adicionales los cuáles pueden ser evaluables o preferenciales.

Para la elección de la persona que ocupe el cargo de la Dirección Ejecutiva, la Junta Directiva creará en su seno una comisión que se encargará de: crear el perfil del puesto, establecer los requisitos de admisibilidad, evaluables y preferenciales, levantar un expediente del proceso, evaluar las ofertas de las

personas interesadas, y presentar una terna a la Junta Directiva para que realice la elección.

Para la remoción del Director o la Directora Ejecutiva se necesitará la aprobación por mayoría calificada de al menos ocho votos del total de los miembros del Consejo.

Sobre el Artículo 48, refiere la señora Jiménez Juárez que según lo indica, **"...la Junta Directiva nombrará con votación de mayoría calificada de al menos ocho votos a una persona para que ocupe el cargo de Director o Directora Ejecutiva, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelecta hasta por un periodo adicional..."** lo que quiere decir que, si no se tiene Dirección Ejecutiva se recurre al Artículo 49 donde se establece que **"...el nombramiento de la persona que ocupe el cargo de la Dirección Ejecutiva se realizará mediante concurso público, en el cual los requisitos establecidos en el artículo anterior se consideran como de admisibilidad, y la Junta Directiva podrá establecer requisitos adicionales los cuáles pueden ser evaluables o preferenciales..."**, siendo esta última parte el procedimiento en que su atención lleva un periodo no menor a 6 meses. Para la elección de ese cargo, el procedimiento que señala el Artículo 49 **"...la Junta Directiva creará en su seno una comisión que se encargará de: crear el perfil del puesto, establecer los requisitos de admisibilidad, evaluables y preferenciales, levantar un expediente del proceso, evaluar las ofertas de las personas interesadas, y presentar una terna a la Junta Directiva para que realice la elección..."**, el año pasado en el mes de octubre conjuntamente con el Comité Director y la Unidad de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos trabajó en un planteamiento para el manejo de este proceso, así como sus alternativas, el cual se trae para valoración del órgano colegiado.

Con base a lo expuesto por la señora Jiménez Juárez, se deduce que las 3 posibilidades o alternativas son:

- ❖ La prórroga del nombramiento actual
- ❖ El nombramiento de un Director (a) Ejecutivo (a) a.i. o la extensión del nombramiento actual en tanto se resuelve el tema del concurso.
- ❖ Realizar el concurso

Propone la señora presidenta dar prioridad a este tema y que, para la próxima Sesión Ordinaria, se traigan propuestas de acuerdo para los posibles escenarios que permitan definir la ruta a seguir, así como brindarle un espacio a la señora directora ejecutiva para que rinda su informe de gestión.

Al ser la 1:00 de la tarde, se retira la señora Carmen González Chaverri, representante propietaria del Instituto Nacional de Aprendizaje.

9 personas delegadas con derecho a voto

Destaca el señor delegado Christian Ramírez Valerio la labor de la señora Lizbeth Barrantes Arroyo durante estos últimos 4 años, período en el cual se ha desempeñado de excelente manera, lo que le lleva a considerar que lo más recomendable sería darle continuidad a una persona que es conocedora del tema de discapacidad y que ha manejado la pandemia de manera acertada, además de que, en estos momentos de crisis, no es conveniente empezar de cero y más bien optar por la prórroga del nombramiento.

Manifiesta la señora presidenta que coincide con el delegado Ramírez Valerio, y definitivamente con la situación actual, el trabajo realizado por la señora Barrantes Arroyo ha sido excelente y a su consideración, quisiera la continuidad de la señora Barrantes Arroyo desde luego, consultándole primero si estaría dispuesta a continuar.

Manifiesta el señor delegado Roberto Aguilar Tassara que la señora Barrantes Arroyo ha demostrado ser una excelente gestora y con un nivel de liderazgo eficaz ante situaciones tan difíciles como las que tanto la institución como el país han enfrentado.

Indica la señora delegada Ileana Chacón Chacón que lo que se estaba discutiendo era la pertinencia de las propuestas traídas por la Unidad de Recursos Humanos, no para emitir criterio en cuanto a la gestión de la señora Barrantes Arroyo porque si ese es el tema, le llama la atención que la posición de la Junta Directiva hace un año con respecto a la Auditoría Interna era muy diferente y se insistía en renovar y refrescar, y ahora se quiere exactamente lo contrario, además solicita que los criterios que emitió tanto la Asesoría Legal

como la Unidad de Recursos Humanos nunca llegaron al órgano colegiado, inclusive al día de hoy.

Al respecto, indica la señora presidenta que las apreciaciones de la señora delegada son correctas, no obstante, solicita a la Secretaría de Actas traslade los criterios solicitados a la Unidad de Asesoría Legal y a la Unidad de Recursos Humanos.

Al ser la 1:29 de la tarde, se retira el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal y se integra la señora Andrea Sánchez Montero, asesora legal.

Solicita la señora delegada Chacón Chacón se tome un acuerdo para posponer el tema de la elección del Director (a) Ejecutivo (a).

Al respecto, indica la señora presidenta que este tema hoy no tenía contemplado una propuesta de acuerdo, por lo que retoma la sugerencia de hacer llegar de primera mano los criterios a todas las personas delegadas para posteriormente, de ser posible en una sesión extraordinaria, discutirlo con las propuestas de acuerdo solicitadas para una mejor toma de decisión.

2.2.b Informe Anual de Labores 2020 y el Plan de Trabajo 2021, Contraloría de Servicios

Por razones de tiempo, se acuerda:

ACUERDO JD-24-2021:

Trasladar el punto 2.2.b Informe Anual de Labores 2020 y el Plan de Trabajo 2021, Contraloría de Servicios para una próxima sesión.

7 votos a favor

1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón, porque la agenda debe completarse.

2.3 Asuntos de personas delegadas

2.3.a Proyecto de Ley 22.315

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que se ha enterado de manera extraoficial sobre el proyecto de ley 22.315: Proyecto fortalecimiento del Conapdis, sin que esta Junta Directiva lo haya podido conocer o discutir, como si este órgano colegiado fuera decorativo. Añade que este proyecto ya está siendo consultado a las instituciones públicas, más no a las personas con discapacidad, ni a la Junta Directiva del Patronato Nacional de Ciegos (PANACI) ni a esta Junta Directiva inclusive, y que su planteamiento consiste en el fortalecimiento de la institución bajo el cierre del PANACI y cuyos funcionarios estarían siendo trasladados por Conapdis, así como un vehículo y dos fincas, además del cierre del Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE) y que la propiedad donde se encuentra pase a manos de otra entidad ajena a Conapdis.

De lo anterior, señala la señora delegada Chacón Chacón lo siguiente:

1. Fortalecer el Conapdis es muy importante y sí se requiere, pero la solución no está en esa propuesta.
2. El traslado de un vehículo más que estará en el parqueo de la institución juntos con los 16 que están en desuso.
3. El traslado de más personas funcionarias a las que también tendrán que ver dónde se colocan, lo cual no divisa ningún beneficio a la población con discapacidad visual, tomando como ejemplo la lucha que se da con la accesibilidad en Conapdis, donde ni siquiera se ha podido reparar la única impresora braille con la que se cuenta.

Por lo anterior expresado, consulta si la señora directora ejecutiva conocía de este proyecto, además de proponer un acuerdo que podría tomarse en una próxima sesión para que los proyectos que tengan que ver con el Conapdis sean conocidos en esta Junta Directiva, además de reiterar que esa propuesta de ley no viene a resolver la situación que atraviesa la institución y, por último, deja de manifiesto que se ha irrespetado tanto a esta Junta Directiva como a la de PANACI, cuestionando además quién lo planteó.

Aclara la señora directora ejecutiva que no es viable, aunque sería lo deseable, de que cuando se hacen consultas sobre proyectos de ley pudieran traerse al órgano colegiado, pero por lo general el plazo otorgado no es mayor a 8 días, inclusive con menos días de tiempo, siendo una situación que ya se ha cuestionado pero que por reglamento la Asamblea Legislativa así lo tramita. Respecto al proyecto mencionado por la señora delegada Chacón Chacón, refiere que, entre aproximadamente en los meses de noviembre o diciembre

del año 2019, le hicieron las primeras consultas por parte de MIDEPLAN específicamente sobre PANARE cuando se dio el traslado de personas usuarias de esa institución y de algunas personas funcionarias, enfatizando que al Conapdis no le han consultado este proyecto, acotando que con un margen de 3 días quienes le pidieron se refiriera al mismo fue la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por ser una de sus dependencias.

Indica la señora directora ejecutiva que también fueron conocedores de otro proyecto denominado "Ley de intermediación para asistentes personales" con únicamente dos preguntas que, sumadas a su lectura, denota no tener mayor cuerpo y sí muchas contradicciones con la normativa, adicionando el poco tiempo para referirse a los mismos.

**Al ser la 1:39 de la tarde, se retira la señora Antonette Williams Barnet, representante propietaria del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
8 personas con derecho a voto**

Considera el señor delegado Ramírez Valerio que se requiere más articulación institucional, citando como ejemplo la aprobación de la Ley N°9822 "Reconocimiento y promoción de la LESCO" y su artículo 4, donde se habla del rol que asume la Comunidad Sorda con la LESCO, pero tiene un vacío porque se requiere de un centro a nivel técnico que no se tiene, añadiendo que es la misma situación para el fortalecimiento del Conapdis donde es necesario articular con las demás instituciones y revisar bien estas propuestas de proyectos de ley, añadiendo que para el próximo 21 de febrero, 2021, se estará conmemorando el Día Internacional de la Lengua Materna LESCO", tema que espera poder tratar en una próxima sesión.

Reitera la señora delegada Chacón Chacón que esta Junta Directiva debe manifestarse nuevamente ante la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor, señalando que, debe entenderse que esta propuesta no es la solución para fortalecer al Conapdis.

Agradece la señora presidenta la exposición de la señora delegada Chacón Chacón, señalando que, aunque la propuesta de acuerdo en el sentido de que

cuando se formulen proyectos de discapacidad desde el Conapdis, los mismos deban ser consultados a este órgano colegiado.

Consulta la señora presidenta a la señora directora ejecutiva si estaría de acuerdo o tiene interés en mantenerse en el cargo actualmente ocupado, además de consultarle la posibilidad de tener listo su informe de gestión para analizarlo en una sesión extraordinaria.

Al respecto, agradece la señora directora ejecutiva las palabras de las personas delegadas e indica que sí estaría dispuesta a optar por la reelección.

Se revisa rápidamente la correspondencia consignada para la sesión de hoy.

2.4 Correspondencia

No. Oficio	Fecha recibo	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
1-DM-2020-4853	22-12-2020	Personas delegadas de la Junta Directiva, Conapdis	Sr. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes	Cambio en designación del delegado suplente Christian Méndez Blanco
2-IMAS-PE-0052-2021	19-01-2021	Sra. Ericka Alvarez Ramírez, presidenta, Junta Directiva	Sr. Juan Luis Bermúdez Sibaja, presidente ejecutivo, IMAS	Cambio de representante suplente ante la Junta Directiva de Conapdis
3-DE-033-2021	20-01-2021	Señora Geannina Dinarte Romero, ministra de la Presidencia, con copia a las personas	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, Conapdis	Sobre nombramiento de un representante de Conapdis en el Consejo Consultivo

No. Oficio	Fecha recibo	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
		delegadas de Junta Directiva		Económico Social
4-COINDIS-CE-004-2021	25-01-2021	Personas delegadas de la Junta Directiva, Conapdis	Luis Flores Jiménez Coordinador del Comité de Información de las Organizaciones de las Personas con Discapacidad COINDIS	Solicitudes varias
5-Sin número de consecutivo	27-01-2021	Sra. Ericka Alvarez Ramírez, presidenta, Junta Directiva	Asesores legales externos, Junta Directiva, Conapdis	Disponibilidad de la Asesoría Legal externa para el jueves 14 de enero de 2021
6-Correo electrónico	05-02-2021	Sra. Marianela Mora Castro, funcionaria de la Sede Central Norte de Conapdis, con copia a las personas delegadas de Junta Directiva	Sra. Carolina Chaves Hernández, solicitante de subsidio	Solicitud de apoyo Carolina Chaves

1-DM-2020-4853: este oficio es de carácter informativo, por lo que se da por conocido y recibido.

2-IMAS-PE-0052-2021: este oficio es de carácter informativo, por lo que se da por conocido y recibido.



3-DE-033-2021: este oficio es de carácter informativo, por lo que se da por conocido y recibido.

4-COINDIS-CE-004-2021: esta comunicación fue respondida mediante oficio JD-12-2021. Únicamente se está a la espera de que confirmen la fecha en que estará realizando la reunión para nombrar a la persona delegada de Junta Directiva que les estará acompañando.

5-Sin número de consecutivo: en este comunicado, los asesores legales de la Junta Directiva informan sobre los inconvenientes que tenían para participar después de las 11:00 am en la Sesión Ordinaria N°01 para presentar el tema de las recomendaciones en el caso SICID. La misma se da por conocida.

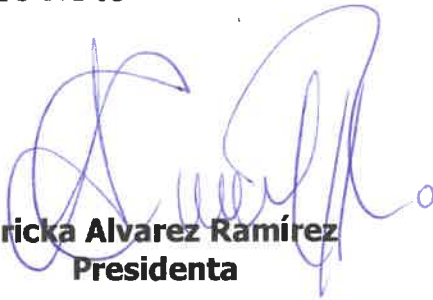
6-Correo electrónico: por tratarse de un tema administrativo, indica la señora presidenta que el mismo será abordado directamente con la Administración, dado que para la Junta Directiva solamente viene en copia.

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Agradeciendo la participación, al ser las dos de la tarde, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria Número tres, celebrada el jueves once de febrero, dos mil veintiuno, con la participación de las siguientes personas: señora Hellen Somarribas Segura, señora Karla Thomas Powell, señora Ileana Chacón Chacón, señor Roberto Aguilar Tassara, señor Christian Méndez Blanco, señor Christian Ramírez Valerio.

ACTA 03

**jueves 11 de febrero, 2021
Sesión Ordinaria**


**Ericka Alvarez Ramirez
Presidenta**


**Lindor Cruz Jimenez
Secretario**

Votos disidentes:

ACUERDO JD-24-2021:

Señora Ileana Chacón Chacón



iob